

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1708.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 11 de Enero de 1949

Núm. 7

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY de 3 de Diciembre de 1948, por el que se amplía el derecho a los beneficios del subsidio de paro originado por la escasez de energía eléctrica a los obreros de las Empresas no acogidas a dicho régimen.

La persistente sequía ha motivado que las restricciones en el suministro de fluido eléctrico hayan adquirido excepcional intensidad, con graves consecuencias de orden social. Aparte de otras medidas tomadas por el Gobierno, a fin de aminorar los daños producidos por tales restricciones, precisa abordar los problemas del paro obrero derivados de las mismas.

El Decreto-Ley de 3 de Agosto de 1945 (ratificado por la Ley de 31 de Diciembre del mismo año) estableció el subsidio de paro originado por la escasez de energía eléctrica, y para su administración creó la Caja de compensación de paro por escasez de energía eléctrica.

Pero son muchas las Empresas que por disponer de medios propios anteriores restricciones, o por no vestir aquéllas la extraordinaria gravedad de las actuales, no solicitaron la inscripción de sus obreros a los beneficios del subsidio en los plazos

legales establecidos. Tampoco disfrutaban, a tenor de las normas vigentes, de tales, los obreros de las Empresas que, por apremiantes necesidades de acrecentar el potencial de nuestra industria, se constituyeron o ampliaron sus plantillas después del 3 de Agosto de 1945.

Es propósito y preocupación del Gobierno acudir con espíritu de justicia a la solución de los problemas de orden social y asistencial, y por ello, con esta disposición y con el mismo espíritu de solidaridad nacional que informó la promulgación del citado Decreto-Ley de 3 de Agosto de 1945, amplía los beneficios del subsidio a todos los obreros en paro a causa de la escasez de fluido eléctrico.

Como consecuencia de tales ampliaciones, la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica tendrá que hacer frente a nuevas obligaciones, que no podría atender con sus remanentes y con el importe del recargo sobre el consumo que, por Decreto Ley de 21 de Noviembre de 1947, se fijó en la mínima cuantía del dos por ciento sobre fuerza y tres por ciento sobre alumbrado. Las más elementales normas de previsión obligan a proceder a un aumento del mismo, si bien con carácter estrictamente transitorio y circunstancial.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas al Gobierno por el artículo trece de la Ley de 17 de Julio de 1942, y sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-Ley,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza a la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica para admitir la inscripción de los obreros adscritos actualmente en las plantillas de las Empresas afectadas por las restricciones eléctricas, siempre que éstas lo soliciten en el plazo de tres meses a partir de la promulgación de este Decreto-Ley.

Artículo segundo. Se fija transitoria y circunstancialmente en el cinco por ciento en las facturas de fuerza y el diez por ciento sobre las de alumbrado, el recargo especial sobre el consumo de energía eléctrica en las facturaciones que se realicen a partir del 1.º de Enero de 1949.

Artículo tercero. El Ministerio de Trabajo cursará en cada caso, a la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica, las oportunas órdenes para el cumplimiento y desarrollo de lo que establecen los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid, a 3 de Diciembre de 1948.

31 FRANCISCO FRANCO

Administración de Justicia

Requisitorias

Bandera Sandoval (Antonio Luis), de 19 años, natural y vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta capital, en el plazo de diez días con el fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 401 de 1948, sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 4446

Dorado Martín (Antonio), de 36 años, minero, hijo de Cándido y Agustina, natural de Mambriella (Ciudad Real), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días con el fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario número 345 de 1948, por hurto y ser indagado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 4447

Rojo García, Gregorio, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Raimundo y Cristina, natural de Villasilos y domiciliado últimamente en Sotobañado y como comprendido en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Saldaña a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario n.º 48 de 1948, por robo, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo que se le fija será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y detención, ingresándole en el Depósito municipal de Saldaña a disposición del Sr. Juez de instrucción.

Dado en Saldaña, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Isidro Rey.—El Secretario, Jesús de Paz. 15

Sorribas Molleda, Juan José, de 23 años, hijo de Braulio y Adela, natural de Mieres y vecino últimamente de Gijón, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término

de diez días, con el fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 161 de 1946, por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 37

Cédula de emplazamiento

El Letrado en ejercicio, D. Ramón Blanco y Suárez de Puga, en nombre de Vemancio Arias Arias, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villar de las Traviesas, en virtud de escritura de mandato presentada, ha formulado demanda en juicio civil de cognición contra Amado González, mayor de edad, soltero, labrador domiciliado últimamente en Robledo de las Traviesas, sobre reclamación de dos mil trescientas dos pesetas, con cincuenta céntimos e intereses legales, adeudadas como resto del precio de diez y siete carneros vendidos en la última decena del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete y el Sr. Juez comarcal de esta villa y su demarcación don Saturnino Gutiérrez Valdeón, en providencia de esta fecha declaró su conocimiento de la competencia de esta jurisdicción y admitirla teniendo por parte al referido demandante y hallándose el mencionado demandado en ignorado paradero, se le cita y emplaza por medio del presente para que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca y la conteste por escrito, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citarle ni oírle, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho según disponen las vigentes Leyes de Justicia Municipal y Enjuiciamiento civil, advirtiéndole que obra en esta Secretaría las copias oportunas para entregárselas en cuanto se presente.

Dado en Bembibre del Bierzo a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario habilitado, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Saturnino Gutiérrez.

20 Núm. 62.—70,50 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Carlos Hurtado Gómez, Magistrado del Trabajo suplente de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 102-1948 contra D. Nicolás Alonso Casado para hacer efectiva la cantidad de siete mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y un céntimos, importe de cuotas de seguros sociales y reintegros y costas devengadas, he acordado sacar a pública

subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes que a continuación se relacionan:

1.º Una cafetera marca «Omega» de cuatro grifos, tasada en 6.500 ptas.

2.º Sesenta mesas de mármol propias de café, tasadas en 7.000 ptas.

3.º Dos veladores de mármol, tasados en 100 ptas.

4.º Una máquina registradora marca «Hujín» núm. 37812, tasada en 5.000 ptas.

5.º Doscientas sillas de café, tasadas en 1.500 ptas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veinticinco del corriente mes de Enero y hora de las cinco de la tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos Hurtado.—El Secretario P. S. M., Eduardo de Paz del Río.—Rubricado. 71

70,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

«AGUAS DE LEÓN» S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad en junta celebrada el día diez y siete de Diciembre último, acordó el reparto de un dividendo complementario del dos y medio por ciento con impuesto a cargo del accionista, por beneficios del año 1948, cuya cuantía será de pesetas 11,30 para las acciones A. núm. 1 al 11.000 y de pesetas 2,26 a las acciones serie B. núm. 1 al 5.000.

A las acciones serie A. número 11.001 al 19.000 se les entregará, como dividendo global del citado año, el cinco y medio por ciento en proporción al capital desembolsado por las mismas, correspondiendo a cada acción pesetas 3,27, deducido el impuesto.

Estos dividendos se harán efectivos a partir del día quince del actual, contra entrega del cupón número 41 y presentación del recibo provisional de suscripción, respectivamente, en las oficinas de esta Sociedad en León, Ordoño II, 17, y en los Bancos Asturianos de Industria y Comercio y Herrero de Oviedo.

Cayés (Llanera) a 8 de Enero de 1949.—El Presidente del Consejo, G. Guisasola.

82 Núm. 10.—45,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1949

Sesión extraordinaria del día 30 de Julio de 1948

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Cañas del Río, con asistencia de los Sres. del Río Alonso, Vicepresidente, y Gestores Fernández Valladares, Martínez Vázquez, Fernández Alonso y Serrano Serrano, excusando su asistencia el Sr. del Hoyo Enciso y el Sr. Sáenz de Miera, asistiendo también el Interventor accidental Sr. de la Viña Zuloaga y actuando como Secretario el de la Corporación, D. José Peláez Zapatero.

Dada lectura por el Sr. Secretario de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y disposiciones pertinentes del Decreto sobre Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 y del acta de la sesión anterior ordinaria, fué ésta aprobada.

A continuación por el Sr. Interventor accidental se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre aprobación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la adquisición de terrenos con destino a la nueva Residencia Provincial de Huérfanos de León, en el Monte de San Isidro, la Comisión Gestora, por unanimidad, acordó su aprobación, por un total importe de ingresos y gastos de 2.065.621,46 pesetas y que dicho Presupuesto extraordinario se exponga al público a efecto de reclamaciones, por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Seguidamente el Sr. Interventor da lectura al dictamen de la referida Comisión de Hacienda, sobre aprobación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de caminos provinciales y conversión en firme especial de la carretera de Puente de Villarente a Boñar, que es aprobado por unanimidad, y por un importe total de ingresos y gastos de 3.563.013,03 pesetas.

También se acordó exponer este Presupuesto al público a efectos de reclamaciones, por las causas citadas anteriormente. Acto seguido, se levantó la sesión.

Sesión del día 30 de Julio de 1948

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Cañas del Río, Presidente; del Río Alonso, Vicepresidente, y Gestores Fernández Valladares, Martínez Vázquez, Fernández Alonso y Serrano Serrano, e Interventor accidental Sr. de la Viña, actuando de Secretario el de la Corporación, D. José Peláez Zapatero.

Leída el acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de los corrientes, fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

BOLETIN OFICIAL del día 11 de Enero de 1949

presupuesto extraordinario de Paro Obrero, durante el primer semestre del año en curso.

Conceder, con motivo del 18 de Julio, Aniversario del Glorioso Movimiento Nacional y fiesta de la Exaltación del Trabajo, una paga extraordinaria a todo el personal en activo de la Corporación que lleve desempeñando su cargo más de tres meses, y media paga a los que lleven menos de dicho tiempo.

También se acordó conceder una paga extraordinaria con el citado motivo, al personal pasivo de la Corporación, Músicos excedentes y Maestro de la Residencia de León, jubilado, D. Jerónimo Sarmiento.

Aprobar expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto vigente y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Aprobar anteproyectos de presupuestos extraordinarios para la adquisición de terrenos con destino a la nueva Residencia de Huérfanos de León y para la construcción de caminos provinciales y conversión en firme especial de la carretera provincial de Puente de Villarente a Boñar, y que se expongan al público durante 15 días, publicándose anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Quedar enterada de la relación de enfermos ingresados en el Hospital de San Antonio Abad, en el mes de Junio último, y ratificar las órdenes de ingreso.

Admitir en un Asilo cuando por turno les correspondan, a dos ancianos.

Ratificar la orden de ingreso en el Manicomio de San Luis de Palencia, a María Luisa Antón Cuñado, y comunicar al Ayuntamiento de esta Capital, la obligación que tiene de ingresar en la Caja de esta Corporación el importe de las estancias que la enferma cause en el citado Establecimiento.

Admitir o las oposiciones a plazas vacantes de Oficiales Administrativos de esta Corporación, a los aspirantes que tienen su documentación completa, excluyendo a D. Julián Herreros Rueda, que no la complete, publicándose la relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que continúen en el servicio activo, varios funcionarios de esta Corporación que cumplieron la edad reglamentaria para pasar a la situación de jubilados, siendo este acuerdo revisable de año en año.

Dejar sobre la Mesa la plantilla de Médicos de la Beneficencia provincial aprobada por la Dirección General de Sanidad, facultando al Gestor Sr. Serrano para su estudio con los asesoramientos que estime pertinentes.

Aprobar cuentas de la Sección de Vías y Obras.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para adquirir un Teodolito-Taquímetro Kern.

Anunciar subasta para las obras de construcción del puente sobre el río Tuerio en Villabispo de Otero, facultándose a la Presidencia para los trámites oportunos.

Aprobar proyecto de reforma de la vivienda del Portero de la Residencia de Niños de esta Ciudad.

Enviar al Sr. Secretario General del Instituto de Estudios Hispánicos de Mendoza (República Argentina), ejemplares duplicados de las obras que existen en la Biblioteca de la Corporación, y que por el Sr. Encargado de la misma, se le facilite nota bibliográfica de las obras de más interés para la Entidad mencionada.

Aprobar la Memoria de Secretaría correspondiente a la labor de la Diputación en el año 1947 y que se impriman en la Imprenta provincial el número de ejemplares que se consideren necesarios.

Felicitar al Sr. Arquitecto provincial por la acertada realización de la carroza «Fantasía Musical», que figuró en el desfile de las fiestas de San Juan y San Pedro.

Aceptar propuesta del Consejo de Jefes de la Corporación, referente al proyecto de reorganización de servicios de la misma y acoplamiento de personal.

Quedar enterada de haber sido designado por la Presidencia el Secretario de la Corporación para que comparezca en nombre de la misma en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los músicos excedentes de la Banda provincial contra acuerdo de esta Corporación que les negó aumento de haberes y otras remuneraciones.

Que por Secretaría se estudie la forma de supresión de dietas a determinados miembros de Tribunales de concursos y oposiciones de la Corporación.

Aprobar factura de la Casa Villanueva y Laiseca, por confección de una Medalla de plata de Ley para el concurso de fotografías de montaña, celebrado en esta Capital.

Conceder a la Delegación provincial de Sindicatos una subvención de 3.500 pesetas para las fiestas de la Exaltación del Trabajo. Quedar enterada de escrito de la Fundación Sierra Pambley, referente a la adquisición en firme, por esta Corporación, de los terrenos del Monte de San Isidro.

Ratificar la permuta hecha por la Presidencia con la casa Villana de esta Capital, de más de 80 Kg. de escrituras antiguas por 245 Kg. de papel usado, totalmente inservible a efectos provinciales.

Celebrar sesión extraordinaria el próximo día 30, a las seis de la tarde, para la aprobación, en su caso, de presupuestos extraordinarios para adquisición de terrenos con destino a la construcción de la nueva Residencia de Niños y para la construcción de caminos

provinciales y conversión en firme especial de la carretera de Puente de Villarente a Boñar, celebrándose este mismo día a la hora de costumbre la ordinaria señalada para el día 24.

Felicitar al Sr. Director de la Residencia provincial de Huerfanos de León, por haber quedado Campeón el equipo de fútbol de la misma en el Torneo de Copa Federación, y adjudicarle una copa donada por la Corporación.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los exámenes de acogidos en los Colegios y Talleres de ambos sexos, de la citada Residencia, y de la distribución de premios, felicitando a los señores Maestros y Hermanas de la Caridad por tal motivo.

Adjudicar a la Casa Seijo, de Valladolid, la instalación de una Cámara frigorífica en la Residencia provincial de Niños de León, facultándose a los Sres. Director del Establecimiento y Arquitecto provincial para realizar las gestiones necesarias para su instalación.

Facultar a la Comisión nombrada al efecto, para realizar visitas a varias Residencias de Huerfanos, presentando para la próxima sesión las bases y el programa de necesidades de la nueva Residencia provincial de Huerfanos de León.

Mostrar la conformidad de la Comisión a la Moción de la Presidencia relativa al proyecto de concierto con el Estado para la construcción de Escuelas y Viviendas para los Maestros y dirigir el oportuno escrito de petición al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Facultar a la Presidencia para las determinaciones pertinentes en orden al concurso de las obras de conversión en firme especial de la carretera provincial de Puente de Villarente a Boñar, teniendo en cuenta la urgencia de las obras.

Adjudicar a D. Celerino Díez García, el concurso de destajos de las obras de construcción del camino vecinal de La Cueta a Vega de Viejos (trozo entre la Vega y Quejo).

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del puente sobre el río Porma, entre San Vicente y San Cipriano del Condado a D. Francisco Luzán Calonge, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, devolver la fianza a los demás licitadores, proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura y facultar a la Presidencia para este trámite.

Conceder autorización al Sr. Presidente del Sindicato de Riogos de Candanedo (Vegademada), para hacer un paso de agua en el Km. 31 Hm. 303 de la carretera provincial de Puente de Villarente de Villarente a Boñar.

Acto seguido, se levantó la sesión.